



17 MAY 2016

Al contestar favor citar este oficio PD.DH. 1-40-00-24-01

04703

Doctor  
**JOHN JAIRO LEMUS MOSQUERA**  
Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Político  
Ciudad

**ASUNTO: CONTRATO ALBERGUE.**

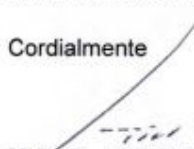
Cordial saludo.

Es de conocimiento de esta Agencia del Ministerio, que en la actualidad en la dirección de la referencia se encuentran albergadas las personas que por su condición de víctimas y que en virtud de la ley 1448 del 2011 son atendidas por el Municipio, asunto que atiende el propio municipio a través de un contrato de prestación de servicios con operador privado bajo el consecutivo.

Cuando las entidades públicas en desarrollo de los fines y propósitos del Estado deban celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, estas últimas deberán acreditar de manera previa al pago de cualquier obligación pecuniaria por parte de la entidad contratante, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral como bien lo establecen los decretos 1295 de 1994, 1443 del 2014 y el decreto 1072 del 2015 y el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Siendo así entonces que la persona jurídica deberá anexar al correspondiente informe tendiente al pago parcial o total, la prueba del pago de las obligaciones frente al SGSS de las personas que trabajan para la persona jurídica en desarrollo de la prestación del servicio contratado.

Por lo antes expuesto me permito solicitarle comedidamente copia de los soportes que de dicha obligación aportó el contratista en la ejecución del contrato Nro. 1689 del 2015 y los soportes de pago de dichos aportes en la ejecución del contrato 018 del 2016, reiterando que es requisito dicha acreditación para cualquier pago.

Cordialmente

  
**MJSael ARROYAVE RAMÍREZ**  
Personería delegada para los derechos humanos,  
La mujer, el menor, la familia y el derecho de petición.

Proyectó y Elaboró: Fredy Tamayo Sánchez.  
Prof. Esp. Coord. Observatorio DDHH

**Dirección:** Palacio Municipal Carrera 7 N° 18 – 55 P 2 / **Teléfonos.** 3248295 - 3248257 / **Fax.** 3248255  
**Sito web:** personeriapereira.gov.co / **Facebook:** Personería de Pereira / **Twitter:** @personeriapereira



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	18 de mayo de 2016	<b>Número de radicado:</b>	23176
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>	04701		
<b>Persona natural o jurídica:</b>	MISAEAL ARROYAVE RAMIREZ.		
<b>Descripción o asunto:</b>	CONTRATO DE ALBERGUE	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	GUILLERMO CARLOS PEREZ CORAL - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

